



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00796303- -NEU-PYMES - PRÓRROGA "PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y TURÍSTICA PROVINCIAL" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00796303- -NEU-PYMES del registro del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa (Centro PyME-ADENEU), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios, la Ley de Presupuesto General 3403, los Decretos DECTO-2021-982-E-NEU-GPN, DECTO-2022-806-E-NEU-GPN y DECTO-2023-1110-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24° de la Ley 3403 autoriza al Poder Ejecutivo a dar continuidad al Programa de Reactivación Productiva y Turística, previsto en el Artículo 24° de la Ley 3365;

Que el Programa de Reactivación Productiva y Turística Provincial, persigue como propósito impulsar la inversión privada, favorecer el sostenimiento de empresas y el empleo en todo el territorio provincial mediante el estímulo financiero de la inversión a través de un beneficio fiscal, en los sectores económicos agropecuario, agroindustrial, industrial, de servicios, comercio, construcción, profesiones liberales y turismo;

Que los antecedentes derivados de los Artículos 26° de la Ley 3275, del Artículo 24° de la Ley 3312 y del Artículo 24° de la Ley 3365, dan cuenta del impacto positivo en la actividad económica local, así como también el amplio alcance territorial de la misma;

Que este instrumento promovió tanto un incentivo a las inversiones como así también un alivio fiscal considerable para aquellas empresas que invirtieron durante los años 2021, 2022 y 2023, dinamizando y consolidando la actividad del entramado PyME de la Provincia;

Que el Programa se consolidó como un instrumento de política pública concreto, orientado a incentivar las inversiones y generar un alivio fiscal para las empresas que inviertan en la Provincia del Neuquén;

Que el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) fue designado oportunamente como Autoridad de Aplicación del Programa con facultades para resolver sobre la aplicación e interpretación de las disposiciones;

Que es intención del Gobierno Provincial apuntalar y consolidar el desarrollo de la actividad económica, mediante el diseño e implementación de herramientas acordes a tales fines;

Que mediante el expediente del Visto, el Ministerio de Economía, Producción e Industria y el Ministerio de Turismo propician la reglamentación del Artículo 24° de la Ley 3403;

Que como complemento a esta medida se promueve desde el Gobierno Provincial una fuerte política de acceso al financiamiento del entramado empresario local, de promoción de actividades y de acompañamiento a los distintos sectores económicos;

Que el beneficio fiscal planteado en la Ley y reglamentado en la presente norma, contribuirá a promover inversiones en la Provincia, a través del impulso de la inversión de empresas locales y la atracción de inversores a radicarse en la Provincia;

Que de lograrse el objetivo, el beneficio fiscal impulsará la actividad económica local, brindando sustentabilidad a los sectores involucrados, con un mayor nivel de empleo y volumen de negocios para las firmas locales, generando asimismo una mejora directa en los ingresos fiscales incrementales en las arcas provinciales;

Que el cupo presupuestario asignado para el Programa 2023 resultó insuficiente habida cuenta de que un número considerable de empresas adheridas certificaron inversiones en los términos del mismo, sin lograr acceder al beneficio;

Que teniendo en cuenta que el Artículo 24° de la Ley 3403 establece continuidad del Artículo 24° de la Ley 3365, es necesario considerar como beneficiarias a aquellas empresas adheridas que presentaron inversiones y certificaron las mismas al 31 de agosto de 2023 según lo definido por la reglamentación;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Asesoría Legal del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU); y de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del "Programa de Reactivación Productiva y Turística Provincial", en el ámbito del Ministerio de Economía, Producción e Industria y el Ministerio de Turismo, creado mediante el Decreto DECTO-2021-982-E-NEU-GPN, y prorrogado por los Decretos DECTO-2022-806-E-NEU-GPN y DECTO-2023-1110-E-NEU-GPN, de acuerdo con el objeto, características y procedimientos de este Programa que, como documentos **IF-2024-03006403-NEU-PYMES** e **IF-2024-01629945-NEU-PYMES** forman parte integrante del presente.

Artículo 2°: La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, y el señor Ministro de Turismo.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

